



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

22931 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 10 de diciembre de 2014, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas específica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

En las fechas que se detallan en el Anexo I el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas y Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 16 de octubre de 2014 por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2014, de ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas.

De acuerdo con lo que establece el apartado décimo de la Resolución del presidente del Fons de Garantía Agraria i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014, el beneficiario está obligado a cumplir durante el año 2014 determinados compromisos, entendiéndose prorrogado el contracte de asunción de compromisos firmado en la convocatoria 2009. En caso de incumplimiento de las obligaciones i compromisos establecidos se aplicara el que establece el apartado doce de la Resolución.

ANEXO 1

Titular	NUM EXP	NIF/CIF	Superficie solicitada	Superficie auxiliable	Importe (euros)	Data resolució
FIOL GARAU, JERÓNIMA	170/09	42962924M	3,61	3,6	514,62	10/12/14
MANRESA CIRER, MIGUEL	262/09	41522456G	60,74	52,29*	8.783,90	10/12/14
NICOLAU FEMENIAS, MIGUEL	259/09	18226648E	11,17	11,17	2.373,63	10/12/14
PERELLO ROIG, ANTONIO	148/09	42973680C	11,07	10,42	1.471,09	10/12/14
PONS FERRER, M ^o JESUS	21/09	43019408R	71,58	31,97*	4.672,57	10/12/14
RIBAS ROIG MARIA	161/09	41451443S	2,41	2,17	310,20	10/12/14
SASTRE MASCARÓ, MARIA DE GRACIA	199/09	18227795L	3,59	2,93	418,84	10/12/14
TORRENS PUIGSERVER, FRANCISCA	209/09	42994621P	12,65	12,65	1.795,45	10/12/14

*Superficie auxiliable una vez aplicados los porcentajes reductores de 0,7 para los pastos arbustivos y de 0,4 para los pastos arbóreos.





Se informa a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 11 de diciembre de 2014

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

